

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 03/2026

FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

ENMIENDA Nº01

22/07/2026

MODIFICACIÓN AL PLIEGO

SECCIÓN 2: ANEXO – Evaluación de Ofertas

Donde dice:

“Para la empresa y para el personal clave:

- Solamente se tendrá en cuenta lo expresado en los formularios de oferta.
- Un mismo contrato podría aportar puntos por monto similar y por características similares.
- Se computará únicamente la experiencia de los últimos 5 años relativos al mes de recepción de ofertas del llamado: a) obras terminadas con fecha de recepción en ese periodo, y b) obras que se estén ejecutando al momento de recepción de ofertas.
- A efectos de evaluar monto similar se considerarán los montos de contratos declarados por el oferente, sin ajustar, y se compararán con el 75% del monto indicado en la Cláusula 37 de esta Sección 2 Datos del llamado.”

Debe decir:

“Para la empresa y para el personal clave:

- Solamente se tendrá en cuenta lo expresado en los formularios de oferta.
- Un mismo contrato podría aportar puntos por monto similar y por características similares.
- En el caso de Consorcios o asociación de empresas, cada empresa será evaluada por separado y el puntaje de la Oferta será el promedio ponderado por el % de participación declarado.
- Se computará únicamente la experiencia de los últimos 5 años relativos al mes de recepción de ofertas del llamado: a) obras terminadas con fecha de recepción en ese periodo, y b) obras que se estén ejecutando al momento de recepción de ofertas.
- A efectos de evaluar monto similar se considerarán los montos de contratos declarados por el oferente, sin ajustar, y se compararán con el 75% del monto indicado en la Cláusula 37 de esta Sección 2 Datos del llamado.”